



Consejo de Seguridad

Septuagésimo séptimo año

8982^a sesión

Lunes 28 de febrero de 2022, a las 10.45 horas

Nueva York

Provisional

Presidentes: Sr. Polyanskiy/Sr. Kirpichenko (Federación de Rusia)

Miembros:

Albania	Sr. Hoxha
Brasil	Sr. De Almeida Filho
China	Sr. Xing Jisheng
Emiratos Árabes Unidos	Sr. Abushahab
Estados Unidos de América	Sr. Mills
Francia	Sra. Broadhurst Estival
Gabón	Sra. Bongo
Ghana	Sr. Agyeman
India	Sr. Mathur
Irlanda	Sr. Gallagher
Kenya	Sra. Toroitich
México	Sra. Buenrostro Massieu
Noruega	Sra. Heimerback
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Kariuki

Orden del día

La situación en Oriente Medio

Carta de fecha 31 de enero de 2022 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2022/76)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

22-27098 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se abre la sesión a las 10.45 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Oriente Medio

Carta de fecha 31 de enero de 2022 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2022/76)

El Presidente (*habla en ruso*): De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo, invito a los representantes de la República Islámica del Irán, la República Árabe Siria y Turquía a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento Provisional del Consejo, invito a la Alta Representante para Asuntos de Desarme, Sra. Izumi Nakamitsu, a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2022/76, que contiene el texto de una carta de fecha 31 de enero de 2022 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General.

Tiene la palabra la Sra. Nakamitsu.

Sra. Nakamitsu (*habla en inglés*): Doy las gracias a los miembros del Consejo de Seguridad por la oportunidad de informarles de nuevo sobre la aplicación de la resolución 2118 (2013), relativa a la eliminación del programa de armas químicas de la República Árabe Siria.

Desde mi anterior exposición informativa, formulada el 5 de enero (véase S/PV.8943), la Oficina de Asuntos de Desarme ha seguido manteniendo un contacto habitual con sus homólogos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) sobre sus actividades relacionadas con este asunto. De acuerdo con la práctica establecida de comunicarnos mensualmente, el 24 de febrero mantuve una llamada telefónica con el Director General de la OPAQ para recibir información actualizada sobre los acontecimientos y conocer su opinión.

Como ya informé anteriormente al Consejo, la capacidad de la Secretaría Técnica de la OPAQ para trasladarse a la República Árabe Siria continúa supeditada a la evolución de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). A pesar de las constantes restricciones a los viajes, la Secretaría Técnica continúa llevando a cabo las

actividades de su mandato relacionadas con la eliminación del programa de armas químicas sirio y se mantiene en contacto con la República Árabe Siria a ese respecto.

El Grupo de Evaluación de las Declaraciones de la OPAQ sigue esforzándose por esclarecer todas las cuestiones pendientes relacionadas con las declaraciones iniciales y posteriores presentadas por la República Árabe Siria de conformidad con la Convención sobre las Armas Químicas. Se me ha informado de que la Secretaría Técnica de la OPAQ aún no ha recibido la declaración solicitada a la República Árabe Siria sobre todos los tipos y las cantidades no declarados de agentes neurotóxicos producidos o reconvertidos en armas en la antigua instalación de producción de armas químicas que la República Árabe Siria declaró que nunca se habían utilizado para producir agentes de guerra química o disponerlos para fines militares.

La Secretaría Técnica de la OPAQ también espera recibir de la República Árabe Siria información y documentación suplementarias, relativas a los daños causados a una instalación militar que albergaba una antigua instalación de producción de armas químicas declarada, que fue atacada el 8 de junio de 2021.

En ese contexto, también se me ha comunicado que la Secretaría Técnica de la OPAQ aún no ha recibido información de la República Árabe Siria sobre el traslado no autorizado y los restos de dos cilindros destruidos relacionados con el incidente con armas químicas, que tuvo lugar en Duma el 7 de abril de 2018. Insto a la República Árabe Siria a que responda a las solicitudes de la Secretaría Técnica de la OPAQ sin más demora.

Tengo entendido que, durante casi 10 meses, la Secretaría Técnica de la OPAQ ha intentado programar con la Autoridad Nacional Siria la 25ª ronda de consultas con el Grupo de Evaluación de las Declaraciones en Damasco. Sin embargo, lamento informar a los miembros del Consejo de que la Secretaría Técnica de la OPAQ no ha podido llevar a cabo dicho despliegue debido a la continua negativa de la República Árabe Siria a expedir un visado de entrada para un miembro del Grupo de Evaluación de las Declaraciones. Se me ha informado de que la Secretaría Técnica de la OPAQ está dispuesta a desplegar el Grupo de Evaluación de las Declaraciones en la República Árabe Siria, a reserva de la expedición de visados a todos los miembros del Grupo, así como de la evolución de la pandemia de COVID-19.

Habida cuenta de las lagunas, las incoherencias y las discrepancias encontradas que aún no se han resuelto, la Secretaría Técnica de la OPAQ mantiene su

opinión de que, en estos momentos, no cabe considerar que la declaración presentada por la República Árabe Siria sea fidedigna ni completa con arreglo a la Convención sobre las Armas Químicas.

Reitero mi llamamiento al Gobierno de la República Árabe Siria para que facilite los preparativos del despliegue del Grupo de Evaluación de las Declaraciones lo antes posible. Como se ha subrayado en numerosas ocasiones, solo una cooperación total de la República Árabe Siria con la Secretaría Técnica de la OPAQ permitirá zanjar todas las cuestiones pendientes relativas a la declaración inicial de la República Árabe Siria. La confianza de la comunidad internacional en la eliminación completa del programa de armas químicas de Siria depende de que se ultimen estas cuestiones.

Se me ha informado de que la Secretaría Técnica de la OPAQ prevé realizar las próximas rondas de inspecciones en las instalaciones de Barza y Yamraya del Centro Sirio de Investigaciones y Estudios Científicos (CIEC) en el transcurso de 2022. En cuanto al hallazgo de una sustancia química de la Lista 2 en las instalaciones de Barza del Centro de Investigación en 2018, lamento informar de que la República Árabe Siria aún no ha aportado información técnica suficiente ni explicaciones suficientes, que permitan a la Secretaría Técnica de la OPAQ dirimir esa cuestión.

Tomo nota de que siguen en curso los preparativos con miras a la reunión presencial entre el Director General de la OPAQ y el Ministro de Relaciones Exteriores y Expatriados de la República Árabe Siria. La Secretaría Técnica mantendrá informado al Consejo Ejecutivo de la OPAQ de la evolución de este asunto.

La misión de determinación de los hechos de la OPAQ sigue examinando toda la información disponible sobre las denuncias de empleo de armas químicas en la República Árabe Siria y sigue analizando la información recogida en las actividades recientes. Además, la misión de determinación de los hechos se está preparando para los próximos despliegues, que siguen sujetos a la evolución de la pandemia de COVID-19.

El 24 de enero de 2022, la Secretaría Técnica de la OPAQ emitió el informe de la misión de determinación de los hechos en Siria sobre los incidentes de la presunta utilización de sustancias químicas como arma en Marea los días 1 y 3 de septiembre de 2015 (S/2022/85, anexo). El informe de la misión de determinación de los hechos concluyó que hay motivos razonables para considerar que, el 1 de septiembre de 2015, en Marea, se utilizó como arma una sustancia química vesicante de

la Lista 1.A.04 de la Convención sobre las Armas Químicas. En cuanto al incidente que tuvo lugar en Marea el 3 de septiembre de 2015, el informe de la misión de determinación de los hechos señala que los resultados del análisis de todos los datos disponibles obtenidos hasta la emisión del informe no permitieron a la misión de determinación de los hechos establecer si se utilizaron o no sustancias químicas como arma.

El 31 de enero de 2022, la Secretaría Técnica de la OPAQ emitió el informe de la misión de investigación de los hechos sobre el incidente del presunto empleo de sustancias químicas como arma en Kafr Zayta el 1 de octubre de 2016 (S/2022/116, anexo). Según el informe, el incidente afectó a dos barriles que contenían gas tóxico cerca de un hospital de campaña. La misión de determinación de los hechos obtuvo uno de los cilindros de cloro industrial recuperados en el lugar del incidente en Kafr Zayta. El informe de la misión de determinación de los hechos concluye que hay

“motivos razonables para considerar que el cilindro de cloro fue utilizado como arma. El cilindro se rompió como resultado de una fuerza mecánica y liberó una sustancia tóxica irritante que afecta al sistema respiratorio y a las membranas mucosas”.

Los días 1 y 15 de febrero de 2022 se distribuyó copia de ambos informes a los miembros del Consejo de Seguridad.

Tengo entendido que el Grupo de Investigación e Identificación sigue investigando los incidentes en los que la misión de determinación de los hechos ha establecido que se emplearon o probablemente se emplearon armas químicas en la República Árabe Siria. El Grupo de Investigación e Identificación publicará nuevos informes a su debido tiempo, a reserva de la evolución de la pandemia de COVID-19. Aprovecho esta oportunidad para reiterar una vez más mi pleno apoyo a la OPAQ por la integridad, la profesionalidad, la imparcialidad, la objetividad e independencia de su labor.

Con respecto a la decisión titulada “Modo de hacer frente a la posesión y el empleo de armas químicas por parte de la República Árabe Siria” (C-25/DEC.9), aprobada el 21 de abril de 2021, se me ha informado de que la República Árabe Siria no ha aplicado ninguna de las medidas estipuladas en el párrafo 5 de la decisión EC-94/DEC.2. Por consiguiente, reitero mi llamamiento a la República Árabe Siria para que coopere plenamente con la Secretaría Técnica de la OPAQ a ese respecto.

Cualquier empleo de armas químicas es inaceptable, y la ausencia de rendición de cuentas por el uso de

dichas armas con anterioridad sigue siendo un estigma en la conciencia de la comunidad internacional. La impunidad por el empleo de esas armas es intolerable. Al ser el órgano con la responsabilidad primordial respecto de la paz y la seguridad internacionales, la unidad en el Consejo de Seguridad sigue siendo necesaria para que los responsables del empleo de armas químicas rindan cuentas de sus actos. Estas profundas violaciones del derecho internacional no pueden seguir sin abordarse ni resolverse.

El Presidente (*habla en ruso*): Agradezco a la Sra. Nakamitsu su exposición informativa.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sr. Mills (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Damos las gracias a la Alta Representante Nakamitsu por su exposición informativa.

Una vez más, a través de los informes de los expertos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), se nos presentan más pruebas incontrovertibles de que en Siria se utilizaron armas químicas. Estos informes son, desde luego, alarmantes. En ellos se capta la auténtica tragedia humana que se encuentra detrás de esos horribles actos. Muchos de los testigos entrevistados por los expertos de la OPAQ fueron envenenados por la exposición directa a las armas químicas; otros fueron expuestos mientras atendían a los heridos. Es difícil comprender el terror que deben haber experimentado, terror que el régimen de Al-Assad y el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) pretendían claramente causar al desplegar esas armas ilícitas e inmorales por toda la extensión del conflicto.

De acuerdo con su mandato, la misión de determinación de los hechos de la OPAQ no identificó, en esos dos informes, a los autores de esos ataques con armas químicas. Esa es una tarea que corresponde al mecanismo de atribución de la OPAQ, el Grupo de Investigación e Identificación. Esperamos que el Grupo de Investigación e Identificación se haga cargo de este asunto y lleve a cabo la labor de seguimiento de las atribuciones con la misma independencia y profesionalidad que tanto él como la misión de determinación de los hechos han demostrado a lo largo de sus mandatos.

Sin embargo, mientras tanto, basándonos en las sustancias químicas identificadas por la misión de determinación de los hechos y en los informes de incidentes anteriores tanto del Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas como del Grupo de

Investigación e Identificación, podemos deducir quién es el responsable.

En Marea, la misión de determinación de los hechos llegó a la conclusión de que se utilizó mostaza sulfurada. El Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas identificó previamente y de forma independiente que esta sustancia química había sido utilizada por el EIIL un par de semanas antes, también en Marea.

En Kafr Zayta, la misión de determinación de los hechos llegó a la conclusión de que se utilizó una bomba de barril de cloro. Tanto el Mecanismo Conjunto de Investigación como el Grupo de Investigación e Identificación han atribuido otros ataques aéreos con bombas de barril de cloro al régimen de Al-Assad, la única parte del conflicto sirio que se sabe que tiene acceso a activos aéreos.

Esos informes describen entrevistas minuciosas con docenas de testigos que proporcionaron relatos detallados y coherentes de los incidentes, relatos que posteriormente fueron corroborados por pruebas físicas y análisis científicos, como radiografías, análisis de ingeniería mecánica, balística, pruebas metalúrgicas y modelización meteorológica.

La competencia, la imparcialidad y la minuciosidad demostradas en esos informes disipan cualquier sugerencia errónea de que el personal de la OPAQ, ya sea de la misión de determinación de los hechos, del Grupo de Evaluación de las Declaraciones de la OPAQ o del Grupo de Investigación e Identificación, carece en modo alguno de la profesionalidad, la experiencia o la integridad para llevar a cabo un trabajo digno de crédito o es en modo alguno parcial en favor de una parte concreta del conflicto.

Los Estados Unidos consideran que los intentos del régimen de Al-Assad y sus aliados de impugnar la integridad y la capacidad de la OPAQ y de su personal forman parte de una campaña deliberada —y, francamente, desesperada— para desviar nuestra atención de la tragedia humana que ha causado el régimen de Al-Assad y del hecho de que ha incumplido sus obligaciones tanto en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas como de la resolución 2118 (2013). De hecho, las estrategias de desinformación emitidas por Rusia no son más que un esfuerzo continuo e inquietantemente equivocado para proteger a un régimen que ha utilizado armas de destrucción masiva contra su pueblo. Sin embargo, como hemos dicho anteriormente, ninguna cantidad de desinformación propugnada por Siria o sus facilitadores rusos puede negar o reducir la credibilidad

del importante conjunto de pruebas que la OPAQ ha presentado al Consejo.

Lamentablemente, como se pone de relieve en el último informe del Director General de la OPAQ (véase S/2022/76), la estrategia de obstrucción y ofuscación sistemáticas bajo la apariencia de una cooperación superficial ejecutada por el régimen y sus facilitadores prosigue hasta hoy. De hecho, se intensifica. En el último informe del Director General se señala que el régimen sirio sigue sin entregar pruebas que corroboren su afirmación de que dos bombonas de cloro relacionadas con el ataque con armas químicas de abril de 2018 en Duma fueron destruidas en un ataque y un ataque aéreo de junio de 2021. El régimen tampoco ha dado ninguna explicación de por qué esas bombonas de cloro fueron trasladadas de su ubicación anterior al lugar del ataque aéreo, a pesar de las instrucciones explícitas de la Secretaría Técnica de la OPAQ de no mover o alterar los contenedores sin el consentimiento de la OPAQ. En el informe también se señala que el régimen sigue sin expedir visados a todo el Grupo de Evaluación de las Declaraciones, lo que ha retrasado la celebración de la 25ª reunión entre el Grupo de Evaluación de las Declaraciones y el régimen durante más de nueve meses.

En conclusión, volvemos a exhortar a Siria a que cumpla sus obligaciones en virtud de la resolución 2118 (2013), a que deje de obstaculizar la labor de la OPAQ y a que ponga fin a su acto de agresión continuo contra el pueblo sirio. Hacemos un llamamiento a nuestros compañeros del Consejo de Seguridad para que se mantengan unidos contra la utilización de armas químicas por parte de Siria.

Sr. De Almeida Filho (Brasil) (*habla en inglés*): Agradezco a la Sra. Nakamitsu su exposición informativa sobre los recientes avances en el esclarecimiento del programa de armas químicas de la República Árabe Siria.

El Brasil apoya firmemente la labor de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) para evitar que el empleo de armas químicas, que es inaceptable bajo cualquier circunstancia, vuelva a tener lugar. Aprovecho esta oportunidad para hacer tres comentarios.

En primer lugar, agradecemos los esfuerzos de la misión de determinación de los hechos por investigar incidentes como el de Kafr Zayta, ocurrido en octubre de 2016. Aunque el empleo de armas químicas en Siria ha quedado sin duda alguna demostrado, la adhesión al derecho internacional humanitario y el respeto a las víctimas exigen una investigación imparcial y una documentación exhaustiva de episodios similares.

En segundo lugar, el Brasil alienta a Siria a colaborar con la OPAQ y a facilitar el acceso de los equipos técnicos a su territorio. Eso incluye responder rápidamente a las solicitudes de información y expedir visados a los miembros del equipo técnico. Estimamos que garantizar el libre acceso de la OPAQ es una condición para cerrar rápidamente este expediente.

Por último, el Brasil concede gran importancia a las medidas de fomento de la confianza entre la OPAQ y la República Árabe Siria. La reunión propuesta entre el Director General de la OPAQ y el Ministro de Relaciones Exteriores y Expatriados de Siria es un paso en esa dirección, al igual que la prórroga del acuerdo tripartito entre la República Árabe Siria, la OPAQ y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos.

El Brasil reitera su apoyo a la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Siria. Rechazamos las soluciones militares al conflicto sirio y nos pronunciamos a favor de un diálogo político amplio entre todas las fuerzas políticas sirias. Sin embargo, el éxito del proceso político depende de la participación constructiva con la comunidad internacional, que incluye la colaboración activa con la OPAQ.

Sra. Heimerback (Noruega) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Alta Representante para Asuntos de Desarme, Sra. Nakamitsu, por su exposición informativa sobre los avances hacia la plena eliminación del programa de armas químicas sirio.

En primer lugar, permítaseme subrayar la confianza continua de Noruega en el Director General Arias y en la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ). Rechazamos con firmeza cualquier intento de desacreditar su importante labor.

Desde nuestra última sesión sobre esta cuestión (véase S/PV.8943), la misión de determinación de los hechos de la OPAQ ha publicado dos informes sobre el empleo de armas químicas en Siria. En el primer informe (S/2022/85, anexo) se investigan los incidentes ocurridos en Marea en septiembre de 2015. La misión de determinación de los hechos concluye que hay motivos razonables para creer que, el 1 de septiembre de 2015 en Marea, se utilizó como arma una sustancia química vesicante. El segundo informe (S/2022/116, anexo) se refiere a la investigación de un incidente en Kafr Zayta en octubre de 2016, y en él se llega a la conclusión de que hay motivos razonables para creer que se utilizó como arma una bombona industrial de cloro.

En el informe de la misión de determinación de los hechos está recogido un análisis riguroso y basado

en pruebas. Encomiamos a la misión de determinación de los hechos por el empeño que ha puesto en recopilar, comparar y examinar las pruebas en medio de los desafíos que plantea la pandemia mundial. Noruega condena de manera enérgica el empleo de armas químicas en Marea y Kafr Zayta, de la misma manera que condena el uso de cualquier arma química, en cualquier circunstancia y por cualquiera. Es preciso garantizar que los responsables del uso de armas químicas rindan cuentas.

Pasando ahora al informe mensual, en febrero se cumple un año desde que se celebró la última ronda de consultas entre el Grupo de Evaluación de las Declaraciones (GED) y las autoridades sirias. A ese encuentro le han seguido meses de retrasos persistentes en la expedición de visados, a pesar de que la misión de determinación de los hechos y la Secretaría Técnica de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas se desplegaron con éxito en Siria en diciembre del año pasado. La situación es simplemente insostenible. Deseo subrayar que Siria está obligada a cooperar plenamente con la OPAQ, incluido el GED.

En la resolución 2118 (2013) se menciona de manera explícita la obligación de Siria de aceptar al personal designado por la OPAQ y de garantizar a ese personal el acceso inmediato y sin restricciones a todos y cada uno de los emplazamientos, así como el derecho a inspeccionarlos.

Permítaseme concluir reiterando que aún están sin resolver 20 cuestiones pendientes de la declaración inicial de Siria. Instamos a Siria a proporcionar suficiente información y explicaciones técnicas para dar por resueltas esas cuestiones pendientes. Del mismo modo, instamos a Siria a adoptar las medidas necesarias para levantar la suspensión de sus derechos y privilegios como Estado parte de la Convención sobre las Armas Químicas.

Sr. Gallagher (Irlanda) (*habla en inglés*): Permítaseme dar las gracias a la Alta Representante para Asuntos de Desarme por su esclarecedora exposición informativa de hoy.

Deseo comenzar reiterando, en los términos más enérgicos posibles, la condena de Irlanda a cualquier uso de armas químicas. Cualquier uso de armas químicas es una afrenta al derecho internacional, del que todos dependemos para nuestra seguridad y nuestro bienestar.

Deseo agradecer a la Secretaría Técnica de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) los esfuerzos que realiza en el tema de las armas químicas en Siria. Desde principios de año, hemos visto otros dos informes de la misión de determinación

de los hechos de la OPAQ en Siria relativos al uso de armas químicas en Marea, en septiembre de 2015, y Kafr Zayta, en octubre de 2016 (S/2022/85, anexo y S/2022/116, anexo, respectivamente). También hemos visto los informes mensuales 100° y 101° que presentó el Director General Arias al Consejo de Seguridad. Esos informes y la labor que los sustentan demuestran la integridad, profesionalidad e imparcialidad del desempeño de la OPAQ en Siria.

El papel de la OPAQ sigue siendo esencial. El Consejo de Seguridad debe dejar claro que apoya plenamente la labor que viene realizando la OPAQ en Siria y debe expresar su rechazo a los esfuerzos encaminados a socavar esa organización.

Estas reuniones del Consejo de Seguridad tienen un objetivo importante, a saber, hacer que Siria cumpla las obligaciones que le imponen la Convención sobre las Armas Químicas y las resoluciones del Consejo.

Recordemos que, en 2013, el Consejo aprobó la resolución 2118 (2013) en respuesta a la muerte de cientos de sirios debido al empleo de armas químicas en Al-Guta. En esa resolución se estableció claramente que no se puede permitir que ninguna de las partes en Siria, ya sean las autoridades sirias o agentes no estatales desarrolle, produzca, adquiera, almacene, conserve, transfiera o utilice armas químicas; y que las armas químicas de Siria deben ser verificablemente destruidas, lo que debe ser confirmado por la OPAQ.

No obstante lo anterior, desde ese entonces, y a pesar de la adhesión de Siria a la Convención sobre las Armas Químicas, el uso de tales armas por las autoridades sirias en numerosos incidentes ha quedado claramente demostrado por las Naciones Unidas y la OPAQ.

Asimismo, la OPAQ no ha podido determinar que la declaración inicial de Siria en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas sea correcta o esté completa. Esto se debe a las numerosas y sustanciales lagunas e incoherencias que se detectan en lo que respecta al número total de instalaciones de producción, a las existencias de municiones y sustancias, y a las actividades de investigación y desarrollo que no se declaran. Si se toman en cuenta solo las conclusiones del Grupo de Evaluación de las Declaraciones (GED), Siria ha modificado su declaración inicial en 17 oportunidades de octubre de 2013 a esta fecha.

La Secretaría Técnica ha dejado claro cuáles son las acciones concretas que es necesario realizar para resolver las cuestiones pendientes. Corresponde a Siria

ejecutar esas acciones y proporcionar la claridad necesaria sobre todas esas cuestiones.

Un comienzo importante sería que Siria dejara de bloquear el despliegue del GED en Siria para llevar a cabo la 25ª ronda de consultas, que está pendiente desde abril del año pasado.

La solución de este problema está enteramente en manos de Siria, basta con que su Gobierno coopere de forma seria y significativa con la OPAQ. Eso puede darnos a todos la seguridad de que todas las existencias de armas químicas de Siria se declaran y se destruyen de forma verificable, de conformidad con sus obligaciones.

Aún confiamos en que finalmente será posible que se realice la reunión propuesta entre el Director General Arias y el Ministro de Relaciones Exteriores Mekdad, y en que pronto Siria cooperará de buena fe con la Secretaría Técnica para acordar los detalles de la reunión. Es esencial que la reunión se centre en alcanzar resultados concretos. Es importante que la voluntad de cooperación de Siria se concrete en acciones productivas, no solo en palabras y retrasos. Irlanda seguirá apoyando todos los esfuerzos encaminados a resolver las cuestiones aún pendientes en este asunto.

Sr. Xing Jisheng (China) (*habla en chino*): Agradezco a la Alta Representante Izumi Nakamitsu su exposición informativa.

China ha tomado nota del informe mensual sobre las armas químicas en Siria presentado por el Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) (véase S/2022/76), así como de los dos informes recientes presentados por la misión de determinación de los hechos de la OPAQ en Siria.

La determinación de los hechos y el tratamiento del presunto uso de armas químicas deben seguir estrictamente los requisitos de la Convención sobre las Armas Químicas, respetar la ciencia y los hechos, y garantizar el cumplimiento de los procedimientos, la fiabilidad de las pruebas y la credibilidad de las conclusiones. Aún existen muchas dudas sobre las fuentes de información, los métodos de trabajo y el carácter conclusivo de la cadena de pruebas del informe sobre lo ocurrido en Duma que elaboró la misión de determinación de los hechos. Aún hay cosas por aclarar. Eso, sin duda, afectará la credibilidad de la labor de la misión de determinación de los hechos.

China está a favor de que se mantengan los atributos técnicos de la OPAQ y de que se evite la politización de su trabajo. En los últimos años, algunos países han presionado repetidamente para que se vote, lo que

ha socavado gravemente la autoridad y la eficacia de la OPAQ. China pide al Director General que desempeñe un papel activo en la promoción del diálogo entre los Estados partes, en la vuelta a la tradición de tomar decisiones por consenso y en evitar seguir por el camino del desacuerdo. La OPAQ no debe ser una herramienta al servicio de objetivos geopolíticos.

Siria ha expresado en repetidas ocasiones su voluntad de cooperar con la Secretaría Técnica, y su actitud constructiva merece ser reconocida. La Secretaría Técnica debería adoptar un enfoque igualmente constructivo y ser flexible en algunos de los detalles. Esperamos que las dos partes celebren la 25ª ronda de consultas técnicas lo antes posible para promover la solución de las cuestiones pendientes y mantener la comunicación sobre temas como las inspecciones del Centro de Investigación y Estudios Científicos de Siria y la reunión presencial entre el Director General y el Ministro de Relaciones Exteriores sirio. Desde 2017, el Gobierno sirio ha facilitado en repetidas ocasiones a la Secretaría Técnica información sobre la posesión y el uso de armas químicas por parte de grupos terroristas. Eso merece la atención de la Secretaría.

Para concluir, deseo señalar que, con los limitados recursos y el apretado calendario del Consejo, China sugiere encarecidamente que se reduzca la frecuencia del examen de las cuestiones relativas a Siria o que se considere la posibilidad de combinar su examen con el de otros temas. Eso no solo ayudará a tratar los problemas de Siria desde una perspectiva holística, sino que también mejorará la eficiencia en la labor del Consejo.

Sr. Agyeman (Ghana) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre de los tres miembros africanos del Consejo de Seguridad, a saber, el Gabón, Kenya y mi propio país, Ghana (A3). Nuestra decisión de hacer hoy una declaración conjunta se deriva de nuestra decisión compartida de defender las normas bien establecidas e internacionalmente aceptadas contra el uso de las armas químicas, y de apoyar los esfuerzos orientados a lograr su total eliminación.

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento a la Alta Representante para Asuntos de Desarme, Sra. Izumi Nakamitsu, por su exhaustiva exposición informativa. Permítaseme también agradecer la participación de los representantes de la República Árabe Siria, la República Islámica del Irán y Turquía.

El Grupo A3 reconoce el papel de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) como principal organismo encargado de la aplicación

de la Convención sobre las Armas Químicas y encomia sus esfuerzos orientados a complementar y fortalecer nuestra labor de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Acogemos con beneplácito el 100° informe mensual de la OPAQ (S/2022/76, anexo), en el que se describen las actividades realizadas en el período comprendido entre el 24 de diciembre de 2021 y el 23 de enero de 2022 para aplicar la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad y las decisiones pertinentes del Consejo Ejecutivo de la OPAQ relativas a la eliminación del programa de armas químicas sirio.

Dado que la práctica totalidad de sus integrantes son Estados partes en la Convención sobre las Armas Químicas, se puede contar con el continente africano como un asociado fiable en los esfuerzos mundiales de lucha contra el empleo de armas químicas en África o en cualquier otro lugar del mundo. El empleo de armas químicas constituye una violación grave del derecho internacional y pone en peligro la paz, la seguridad y la estabilidad que tanto nos esforzamos por conseguir. Por ello, el A3 reitera la firme posición de África contra el empleo de armas químicas por parte de cualquier agente, en cualquier lugar y bajo cualquier circunstancia.

Además, reiteramos nuestra enérgica condena de la utilización de armas químicas en nombre de la lucha contra el terrorismo.

El Grupo A3 está preocupado por las lagunas e incoherencias que persisten en la declaración inicial y las declaraciones posteriores de Siria sobre sus existencias de armas, e insta a las autoridades sirias y a la OPAQ a que trabajen conjuntamente para resolver todas las cuestiones y los asuntos pendientes, en especial los relacionados con la declaración inicial de Siria, que siguen sin haberse resuelto ocho años después de que se aprobase la resolución 2118 (2013), relativa a la eliminación del programa de armas químicas de Siria.

Tomamos nota de la labor realizada por la Secretaría Técnica en Siria y de las difíciles circunstancias impuestas por la pandemia de enfermedad por coronavirus y alentamos a una cooperación constructiva de la República Árabe Siria y todas las demás partes que desempeñan un papel importante a la hora de facilitar el cumplimiento efectivo del mandato de la Secretaría.

Asimismo, tomamos nota de las actividades del Grupo de Evaluación de las Declaraciones y exhortamos a la República Árabe Siria a que garantice un acceso sin trabas a Siria para todos los integrantes de dicho grupo.

En cuanto a la cuestión de los visados, alentamos a la Secretaría Técnica a que explore enfoques alternativos para llevar a cabo su mandato de verificación y evaluación. Ello podría comportar la sustitución del miembro del grupo al que se negó el acceso o facilitar la participación a distancia de dicho miembro en la actividad del grupo. Esperamos que ello solvente los obstáculos que dificultan la celebración de la 25ª ronda de consultas entre el Grupo de Evaluación de las Declaraciones y la Autoridad Nacional Siria y que allane el camino para la labor de verificación y evaluación, de conformidad con la Convención y con las decisiones pertinentes del Consejo Ejecutivo.

Nos gustaría ver avances en las siguientes rondas de inspección de las instalaciones del Centro Sirio de Investigación y Estudios Científicos sitas en Barza y Yamraya, e instamos a las autoridades sirias a que demuestren más cooperación de cara a la conclusión de este asunto.

El Grupo A3 espera que se produzcan avances sustanciales de cara a la celebración de la reunión entre el Ministro de Relaciones Exteriores Fayssal Mekdad y el Director General de la OPAQ, ya que creemos que esa colaboración sería útil para fomentar la confianza.

El Grupo A3 apoya los mecanismos de rendición de cuentas por el empleo de armas químicas. A tal objeto, la labor de la misión de determinación de los hechos en Siria y del Grupo de Investigación e Identificación sigue siendo fundamental. Alentamos a ambos organismos a que ejerzan sus mandatos con independencia y transparencia.

Tomamos nota del informe del Grupo de Investigación e Identificación de fecha 24 de enero sobre incidentes relacionados con el presunto empleo de armas químicas en Marea los días 1 y 3 de septiembre de 2015, así como del informe de fecha 31 de enero, sobre incidentes presuntamente acaecidos en Kafr Zayta el 1 de octubre de 2016 (S/2022/85, anexo y S/2022/116, anexo, respectivamente).

Finalmente, estamos convencidos de que la pronta conclusión de las investigaciones sobre el empleo de armas químicas en Siria permitirá al Consejo de Seguridad apoyar de manera más significativa al pueblo sirio en su búsqueda de una paz amplia y duradera.

Sr. Abushahab (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en árabe*): Ante todo, deseo dar las gracias a la Sra. Izumi Nakamitsu por su exposición informativa.

Reafirmamos la posición de principio de los Emiratos Árabes Unidos de rechazo y condena explícita del empleo de armas químicas en cualquier circunstancia, por cualquier agente y en cualquier lugar. Su empleo

constituye una violación flagrante de las disposiciones previstas en la Convención sobre las Armas Químicas y en el derecho internacional, así como una amenaza grave para la paz y la seguridad internacionales.

Para lograr avances tangibles en el expediente relativo a las armas químicas es necesario, en principio, que exista un diálogo constructivo entre la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y la República Árabe Siria. Consideramos que ese diálogo debería estar centrado en debatir y determinar ámbitos de cooperación que procuren esos avances.

En el marco de la actual pertenencia de los Emiratos Árabes Unidos al Consejo Ejecutivo de la OPAQ y de su apoyo a la labor y los objetivos de la Organización, hemos tomado nota de los informes presentados por la misión de determinación de los hechos en Siria sobre incidentes relacionados con el presunto empleo de armas químicas en la República Árabe Siria. Cabe destacar los esfuerzos de la misión de determinación de los hechos en materia de recopilación y análisis de información para lograr avances en dicho expediente. Señalamos también la importancia de que se vele constantemente por que los informes de la Misión se basen primordialmente en información obtenida a partir de evidencias científicas y entrevistas personales.

Habida cuenta de las terribles consecuencias del empleo de armas químicas, reiteramos la necesidad de eliminar totalmente dichas armas e impedir que nadie las adquiera, utilice o desarrolle, en particular grupos terroristas y milicias armadas, como la organización terrorista Dáesh, que sigue cometiendo atentados terroristas en Siria, como el reciente asalto de la cárcel de Al-Siná, en Al-Hasaka. Subrayamos que el acceso de terroristas a esas armas constituye una amenaza grave para la paz y la seguridad internacionales.

Para concluir, hacemos hincapié en la importancia de eliminar las armas químicas de los territorios de Siria, de conformidad con la resolución 2118 (2013).

Sr. Hoxha (Albania) (*habla en francés*): Doy las gracias a la Sra. Nakamitsu por su exposición informativa.

Acabamos de escuchar una vez más, lamentablemente pero sin que sea una sorpresa, la constatación abrumadora de una falta deliberada de cooperación por parte de Siria para responder a las peticiones que se plantean de manera clara en la resolución 2118 (2013).

Encomiamos la labor de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y su Secretaría Técnica por arrojar luz sobre la utilización de armas químicas y biológicas en Siria, sobre lo que no hay dudas. El

párrafo 7 de la resolución obliga a Siria a aceptar el personal designado por la OPAQ, proporcionándole el acceso inmediato y sin trabas necesario para el ejercicio de sus funciones. No es ese el caso, y lo lamentamos.

A día de hoy, tras los numerosos informes presentados —el de hoy es el 100°—, nada permite pensar que el programa de armas químicas de Siria haya sido destruido. La exposición informativa que acabamos de escuchar esta mañana refuerza la certidumbre de que las armas químicas y sus componentes que se encuentran en Siria no han sido puestos bajo el control internacional.

En el informe más reciente de la OPAQ (S/2022/76, anexo), se concluye que, todavía e incluso en esta etapa, habida cuenta de las lagunas determinadas y las incoherencias y discrepancias sin resolver —precisamente las que se describieron anteriormente y que no voy a citar, ya que el informe es claro al respecto—, la declaración presentada por la República Árabe Siria el 17 de enero no puede considerarse exacta y completa a tenor de la Convención sobre las Armas Químicas.

Estamos a la espera de que la reunión prevista entre el Director General de la OPAQ y el Ministro de Relaciones Exteriores y Expatriados de Siria se celebre lo antes posible. Si tenemos que esperar meses para que se produzca esa reunión, ¿qué decir del resto? Exigimos la cooperación plena e inequívoca de las autoridades sirias con la Secretaría Técnica de la OPAQ y rechazamos todo esfuerzo por desacreditar o politizar su labor. Siria no tiene derecho a decidir sobre el reglamento y no está facultada a decidir sobre la selección de los inspectores.

Albania reitera su enérgica condena del empleo de armas químicas por parte de cualquier actor en cualquier circunstancia, y considera que el Consejo de Seguridad debe mantener su mensaje, firme y claro, sobre el respeto de la prohibición internacional de las armas químicas. Seguimos convencidos de que la pronta conclusión de las investigaciones sobre la utilización de armas químicas en Siria permitirá al Consejo apoyar con más eficacia al pueblo sirio en su búsqueda de un futuro pacífico y mejor.

Sr. Kariuki (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Permítaseme dar las gracias a la Secretaria General Adjunta Nakamitsu por su exposición informativa, y al Director General Arias por sus constantes y exhaustivos informes.

En el último mes, la Misión de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) ha emitido dos informes en los que concluye que hay motivos razonables para considerar que se utilizaron

armas químicas en Marea en septiembre de 2015 y en Kafr Zayta en octubre de 2016 (S/2022/85, anexo y S/2022/116, anexo, respectivamente). Ambos incidentes son motivo de preocupación, ya que indican un ulterior empleo de armas químicas en el conflicto sirio. Celebramos la profesionalidad e imparcialidad de la Secretaría Técnica de la OPAQ al elaborar los informes, en los que confiamos plenamente.

El Reino Unido se opone al empleo de armas químicas en todas las circunstancias y por todos los actores. No puede haber impunidad para quienes utilizan armas químicas. Seguiremos trabajando con la comunidad internacional para que los autores de ataques con armas químicas rindan cuentas. Siria sigue sin implicarse en los esfuerzos para resolver las numerosas y graves lagunas y omisiones de su declaración de armas químicas. Su actitud desafiante muestra su desprecio por sus obligaciones en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas y la resolución 2118 (2013).

La desinformación sobre las armas químicas es conocida y preocupante, ya que no solo proviene del régimen de Al-Assad, sino de sus partidarios en el Consejo de Seguridad. Recientemente, hemos visto falsas denuncias de la Federación de Rusia sobre inminentes ataques con armas químicas en Ucrania. Las afirmaciones de ataques inminentes por parte de grupos etiquetados como terroristas o saboteadores se presentan sin ninguna prueba creíble, sin duda, como parte del pretexto para llevar a cabo una invasión que, según nos dijo la Federación de Rusia en el Consejo, nunca ocurriría.

Rusia ha alegado en reiteradas ocasiones que Occidente apoya los atentados de falsa bandera para inculpar a Siria, acusaciones que nunca están respaldadas por pruebas. Rusia también afirma que la Secretaría Técnica de la OPAQ es parcial, y una vez más no presenta ninguna prueba plausible. La táctica de Rusia está concebida para desviar la atención de los que verdaderamente utilizan armas químicas. Hasta ahora, ocho ataques distintos en Siria han sido atribuidos al régimen de Al-Assad por investigaciones de expertos independientes dirigidas por la OPAQ y las Naciones Unidas. Además, otros incidentes son objeto de investigación.

Para concluir, permítaseme recordarle a usted, Sr. Presidente, y al Consejo que cualquier uso de armas químicas por parte de cualquiera es aborrecible y no puede tolerarse.

Sra. Buenrostro Massieu (México) Agradezco a la Alta Representante Nakamitsu por su exposición informativa. Saludo igualmente a las delegaciones de Turquía, Siria y el Irán.

Una vez más, nos encontramos ante la falta de avances tangibles en el expediente de armas químicas en Siria, incluidos diversos obstáculos como la negación de visas para expertos del Grupo de Evaluación de las Declaraciones. Tampoco se han aclarado las razones del movimiento no autorizado de los dos cilindros de cloro relacionados con el incidente de Duma de abril de 2018. Insistimos en el llamado a las autoridades sirias a cooperar de forma constructiva con el Grupo de Evaluación de las Declaraciones.

En ese tenor, la reunión entre el Director General Arias y el Ministro de Relaciones Exteriores y Expatriados de Siria, que esperamos se lleve a cabo a la brevedad será un paso positivo para fortalecer la colaboración entre la OPAQ y las autoridades sirias. Reiteramos nuestra confianza en la profesionalidad de los equipos de investigación de la OPAQ. En ese sentido, tomamos nota de los informes publicados por la misión, de determinación de los hechos en relación con los incidentes de Marea, en septiembre de 2015 y de Kafr Zayta en octubre de 2016 (S/2022/85, anexo y S/2022/116, anexo, respectivamente).

Con relación a los ataques en Marea, la misión de determinación de los hechos determinó que existen motivos razonables para creer que se utilizó de sulfuro de mostaza como arma. Al igual que en el caso anterior, la investigación de la misión determinó que existen motivos razonables para creer que se usó cloro como arma en Kafr Zayta.

Ambos casos constituyen una violación a la Convención de Armas Químicas y al derecho internacional humanitario. Los responsables de estos actos criminales deben ser traídos ante la justicia. A la luz de la incapacidad de este Consejo para referir el caso de Siria a la Corte Penal Internacional, hoy más que nunca es imprescindible la cooperación con el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011. México reitera su exhorto a los Estados Miembros a cooperar con las labores de la OPAQ y a promover la implementación de las resoluciones relevantes de las Naciones Unidas, para poner fin a este conflicto.

Concluyo señalando que, en vista del resurgimiento de células terroristas en Siria, resulta de gran alarma la posibilidad de que estas organizaciones puedan allegarse de sustancias y armas químicas. Subrayamos la importancia de aplicar cabalmente la resolución 1540 (2004) y otros mecanismos para este fin.

Sr. Mathur (India) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a la Secretaría General Adjunta y Alta Representante para Asuntos de Desarme, Sra. Izumi Nakamitsu, por su actualización.

Hemos tomado nota del contenido de los dos informes más recientes del Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) (véanse S/2021/1103 y S/2022/76) presentados al Consejo de Seguridad en virtud de la resolución 2118 (2013), así como de los informes de la Misión de Investigación de la OPAQ sobre el presunto empleo de armas químicas en Siria en 2015 y 2016 (S/2022/85, anexo y S/2022/116, anexo, respectivamente). También hemos tomado nota de las dos presentaciones más recientes realizadas por la República Árabe Siria en las que se detallan las medidas adoptadas para cumplir con sus obligaciones dimanantes de la Convención sobre las Armas Químicas.

Además, tomamos nota de la propuesta de la Secretaría Técnica de celebrar la próxima ronda de inspecciones de las instalaciones de Barza y Yamraya del Centro de Investigación y Estudios Científicos e instamos a que se celebren en una fecha próxima. Alentamos a que continúe la interacción entre Siria y la Secretaría Técnica de la OPAQ para resolver sus diferencias lo antes posible.

La posición de la India respecto de las cuestiones relacionadas con la adhesión de Siria a la Convención sobre las Armas Químicas es bien conocida. Nuestra posición de principio es que dicha Convención es un instrumento de desarme excepcional y no discriminatorio para la eliminación de toda una categoría de armas de destrucción masiva. La India atribuye gran importancia a la Convención y defiende su aplicación plena, efectiva y no discriminatoria. Apoyamos los esfuerzos colectivos de todas las partes orientados a garantizar que la Convención continúe gozando de la máxima credibilidad e integridad.

La India es contraria al empleo de armas químicas por parte de cualquier agente, en cualquier lugar, en cualquier momento y bajo cualquier circunstancia. La India ha mantenido constantemente que toda investigación sobre el empleo de armas químicas debe ser imparcial, digna de crédito y objetiva. Una investigación de esa índole debe atenerse escrupulosamente a las disposiciones y los procedimientos contemplados en la Convención y llevarse a cabo de conformidad con el equilibrio delicado de poderes y responsabilidades consagrado en ella, a fin de establecer los hechos y llegar a conclusiones basadas en pruebas.

Además, la India ha advertido de manera reiterada sobre la posibilidad de que terroristas y entidades terroristas tengan acceso a armas químicas, en especial en la región. En los informes del Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh también se hace referencia al despliegue reiterado de armas químicas contra la población civil entre 2014 y 2016 por parte de grupos terroristas prohibidos por las Naciones Unidas y de grupos afiliados a Dáesh. El EIIL y Dáesh deben de permanecer activos en Siria y en el Iraq, donde el grupo está tratando de reconstruir sus capacidades. En consecuencia, es necesario prestar la máxima atención a las acusaciones relativas al empleo de armas químicas.

La India sigue convencida de que el logro de progresos en otras vías —la vía política y la vía humanitaria— podría contribuir a que se avance en relación con el proceso político en Siria, tal como se propugna en la resolución 2254 (2015).

Sra. Broadhurst Estival (Francia) (*habla en francés*): En primer lugar, quisiera agradecer a la Sra. Nakamitsu su exposición informativa y elogiar la labor vital de la Secretaría Técnica de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ).

Una vez más lo hemos visto en la publicación del informe de la misión de determinación de los hechos, dirigida por la OPAQ en Siria, relativo a un incidente que tuvo lugar en Kafr Zayta el 1 de octubre de 2016 (S/2022/116, anexo). En ese informe, muy exhaustivo y de gran calidad, a pesar de las dificultades experimentadas, se llega a la conclusión de que hay motivos razonables para creer que en territorio sirio se utilizó una bombona de cloro como arma. Esas conclusiones son sumamente inquietantes.

El régimen sirio debe cooperar con los equipos de la OPAQ y esclarecer detalladamente todo lo relativo a su arsenal químico. En lugar de ello, obstaculiza la aplicación plena del mandato de los equipos de la OPAQ. Seguimos esperando que pueda desplegarse el Grupo de Evaluación de las Declaraciones, que examinó la declaración inicial. Para ello, es necesario cooperar al nivel más elemental, en particular para expedir los visados necesarios. Ese tipo de cooperación no existe. De ello se infiere que hay una voluntad muy clara de interponer obstáculos, sobre la que el Consejo no puede guardar silencio.

En efecto, esa posición del régimen sirio está en total desacuerdo con sus obligaciones en virtud de la Convención sobre Armas Químicas y la resolución 2118 (2013). El régimen debe cumplir esas obligaciones y

cooperar. Mientras no lo haga, en la OPAQ no se restablecerán sus derechos y privilegios. Estamos esperando que el régimen muestre indicios de buena voluntad. Tendrá que rendir cuentas de su comportamiento, en particular ante los tribunales.

Quiero recordar que luchar contra la impunidad y prohibir totalmente el empleo de armas químicas siguen siendo nuestras prioridades. En eso consiste la base de un régimen de prohibición eficaz y digno de crédito. También es uno de los pilares necesarios para una paz duradera en Siria.

Francia seguirá plenamente movilizada para hacer frente, con sus asociados, a la amenaza que suponen las armas químicas para nuestra seguridad colectiva. Esa es la razón por la que seguimos movilizados en favor de la Alianza Internacional contra la Impunidad por el Uso de las Armas Químicas, que lanzamos con nuestros asociados en 2018.

El Presidente (*habla en ruso*): A continuación, formularé una declaración en calidad de representante de la Federación de Rusia.

Quisiéramos agradecer a la Sra. Izumi Nakamitsu su exposición informativa. Estábamos impacientes por oír al Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), Sr. Fernando Arias, en la sesión de hoy.

Desde su anterior exposición informativa al Consejo de Seguridad (véase S/PV.8785), hace aproximadamente ocho meses, el Sr. Arias fue reelegido para un segundo mandato. Esperábamos escuchar sus planes para abordar la situación terrible de la OPAQ causada por la politización de su labor. Le cursamos una invitación, pero el Sr. Arias declinó participar en la sesión de hoy por estar demasiado ocupado. Lamentamos sobremanera que el Director General de la OPAQ no haya podido encontrar tiempo en su agenda para facilitar información actualizada al Consejo. Es la segunda vez que eso ha ocurrido. Lo mismo sucedió en mayo del año pasado.

Al mismo tiempo, lo que más sorprende es que, cuando se trata de declaraciones en otras plataformas y diversos foros, el Sr. Arias pueda encontrar el tiempo para asistir. Por ejemplo, el 22 de febrero participó en un seminario organizado por la Arms Control Association en Washington, D.C., durante el cual consideró oportuno hacer una valoración abiertamente politizada. Sin embargo, prefirió no responder a nuestras preguntas exhaustivas.

El Sr. Arias también inauguró el 22 de febrero una reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta

sobre el Terrorismo, en el marco del 99º período de sesiones del Consejo Ejecutivo de la OPAQ. También nos dimos cuenta de que en la nota distribuida el día anterior al acto sobre la contribución de la OPAQ a los esfuerzos globales contra el terrorismo, bajo su autoría una vez más, por alguna razón no se mencionó el hecho de que el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) tiene un programa de armas químicas en toda regla, de acuerdo con las conclusiones del séptimo informe del Asesor Especial y Jefe del Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh (véase S/2021/974).

Nos resulta bastante difícil comprender por qué, una y otra vez, un aspecto tan importante no es objeto de la atención de la OPAQ. La Secretaría Técnica está en posesión de esa información desde septiembre de 2021, pero no se mencionó en la nota a la que me referí o durante la reunión del órgano de gobierno de la organización. Esa información no fue facilitada a los Estados Miembros. Sin embargo, la amenaza del empleo de armas químicas por parte de los terroristas prosigue. En una fecha tan reciente como el 26 de febrero, el Ministro de Defensa ruso anunció que los combatientes del Frente Al-Nusra en Idlib iban a recibir contenedores con toxinas, con toda probabilidad cloro. Debido a una manipulación poco rigurosa durante su transporte, una de las bombonas resultó muy dañada. A consecuencia de ello, unos diez terroristas sufrieron quemaduras químicas en la piel y las vías respiratorias.

La Secretaría Técnica de la OPAQ suscita poca esperanza. Basta pensar en el informe tristemente célebre de la misión de determinación de los hechos sobre el presunto empleo de armas químicas en Siria, en el que se relata el incidente ocurrido en 2018 en Duma. Sus conclusiones fueron revisadas con un sesgo antisirio, en comparación con la versión inicial, tras la presión de algunos. Así lo confirmaron varias fuentes, entre ellas antiguos inspectores de la OPAQ que formaban parte del equipo de investigación. Fue, pura y llanamente, una farsa. Sin embargo, a pesar de los llamamientos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional en su conjunto, el examen de esas cuestiones no figura en la agenda de la Secretaría Técnica.

En ese mismo sentido, destacamos la labor del Grupo de Investigación e Identificación (GII), cuya creación fue prácticamente impuesta por el Consejo Ejecutivo de la OPAQ, en violación del principio de consenso y del artículo XV de la Convención sobre las Armas Químicas. Sus productos y resultados no tienen

fundamento. Es técnicamente incapaz, por no hablar de su falta de verificación de los hechos y de su sesgo político. La metodología del GII, al igual que la de la misión de determinación de los hechos, viola la Convención y los principios que regulan la realización de investigaciones, principalmente en lo que respecta a garantizar la cadena de custodia.

Las investigaciones llevadas a cabo mucho más tarde no pueden, por definición, ser precisas. Es sumamente difícil establecer una cadena de acontecimientos después de que han transcurrido algunos años. Además, es virtualmente imposible llevar a cabo investigaciones a distancia basadas en testimonios de fuentes imprecisas. También estimamos que el objetivo de la labor del GII no es establecer una idea genuina de los acontecimientos, sino acomodar su contenido para que encaje en la conclusión de que Damasco es culpable, es decir, para servir intereses políticos. Por lo tanto, descartamos sus conclusiones, las que figuran en los informes del GII y las que dé a conocer en el futuro.

Las conclusiones sesgadas del GII fueron la base de la decisión punitiva de despojar a Siria de sus derechos por motivos ficticios. Es la primera vez que se adopta una medida de esa índole en relación con un Estado soberano que creía cumplir la Convención. La decisión, adoptada por la Conferencia de los Estados Partes, fue forzada por las delegaciones occidentales, en violación de las normas de la Convención sobre las Armas Químicas y del principio de consenso. Sin embargo, el Gobierno sirio no se ha negado a dialogar con la OPAQ. Sin embargo, la política de dobles raseros de la Secretaría Técnica también se hace patente en el cierre de las cuestiones pendientes relativas a la declaración inicial. Damasco ha cumplido de buena fe todas sus obligaciones al adherirse a la Convención sobre las Armas Químicas en circunstancias extremadamente difíciles debido a la inestabilidad militar y política y a una amenaza terrorista que es promovida desde el exterior.

No obstante lo anterior, se le han impuesto condiciones injustificadamente duras y se ha generado una histeria artificial en torno a esa cuestión. No encontramos otra explicación a la repetición en el último informe del Director General de la OPAQ (S/2022/76, anexo), dedicado a la marcha de la implementación de la resolución 2118 (2013), de los mismos elementos que ya hemos visto antes y que siguen sin tener validez. Tal vez el Sr. Arias pueda aportar alguna aclaración, pero parece que prefiere no acudir al Consejo de Seguridad con lo que puede socavar no solo su propia reputación sino también la autoridad de la OPAQ, uno de los pilares más

importantes del régimen de no proliferación de armas de destrucción masiva.

Para concluir, también me gustaría señalar la necesidad de reducir el número de reuniones que el Consejo de Seguridad celebra sobre Siria. Esperamos que pronto podamos volver a tratar esa cuestión.

Vuelvo a asumir mis funciones como Presidente del Consejo.

Doy ahora la palabra al representante de la República Árabe Siria.

Sr. Sabbagh (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Hace dos días, el Consejo de Seguridad reafirmó su determinación de trabajar por la implementación de la resolución 1540 (2004), en la que se trata de impedir que los grupos no estatales posean armas de destrucción masiva, incluidas armas químicas, y sus sistemas vectores, y que cuenten con los medios para su producción (véase S/PV.8977). Mi país apoya plenamente esa decisión de poner fin a la posesión y el uso por organizaciones terroristas de armas químicas y otras armas de destrucción masiva, y espera que la resolución se aplique con mayor eficacia.

A ese respecto, señalo que mi delegación siempre ha proporcionado información al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y a la Secretaría sobre la posesión y el uso de sustancias químicas por parte de organizaciones terroristas, así como sobre falsos incidentes de utilización de armas químicas en Siria, incluida la información sobre la organización terrorista Frente Al-Nusra, que posee material químico tóxico y cohetes que han sido modificados con esas sustancias químicas tóxicas en la provincia de Idlib. El objetivo es fabricar un incidente de utilización de armas químicas y luego acusar al Ejército Árabe Sirio y a sus aliados de ser los responsables. Esas acciones responden a orientaciones impartidas por agencias de inteligencia extranjeras. Numerosos terroristas miembros del Frente Al-Nusra se han quemado y asfixiado recientemente al tener que transportar contenedores que incluyen agentes químicos tóxicos en la provincia de Idlib.

Mi delegación ha escuchado con atención la exposición informativa de la Alta Representante para Asuntos de Desarme. Lamentablemente, la Alta Representante sigue haciendo presentaciones incompletas que ofrecen una versión unilateral de los acontecimientos recientes, e incluso ignora la cooperación de las autoridades sirias con los equipos técnicos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y las

facilidades que se les concedieron. Tampoco mencionó información importante que hemos proporcionado.

Siria ha mantenido su cooperación con la OPAQ. Hemos presentado nuestro 98° informe sobre las actividades relativas a la destrucción de las armas químicas y las instalaciones de producción de armas químicas en los territorios sirios. Asimismo, seguimos preparando la celebración de una reunión de alto nivel entre el Ministro de Relaciones Exteriores y Expatriados y el Director General de la OPAQ, incluida la agenda para esa reunión, a fin de lograr avances tangibles en cuestiones relativas a prácticas erróneas en las que han incurrido los equipos técnicos de la OPAQ.

A este respecto, también deseo hacer notar las cartas que ha enviado la Presidencia del Comité Nacional Sirio al Director General de la OPAQ. En esas cartas, la Presidencia del Comité insistió en que la Secretaría Técnica debía trabajar con profesionalidad y evitar el uso de información incompleta o imprecisa en los informes y exposiciones informativas de la OPAQ, información que está siendo tergiversada por algunos Estados adversarios para lanzar acusaciones falsas contra Siria.

En cuanto a las acusaciones que han repetido algunos Estados sobre la declaración inicial de Siria, quisiera reiterar la posición de mi país. Rechazamos cualquier intento de poner en tela de juicio esa declaración. Reafirmamos que la labor del Grupo de Evaluación de las Declaraciones debe ayudar a Siria y que ese Grupo no es un equipo de investigación.

A ese respecto, también hacemos notar las facilidades proporcionadas por el Comité Nacional Sirio en la 24ª ronda de consultas entre el Grupo de Evaluación de las Declaraciones y el Comité Nacional Sirio, que permitió resolver una serie de cuestiones importantes que se encontraban pendientes.

En cuanto a la celebración de la 25ª ronda de consultas, hace diez meses el Comité Nacional Sirio acogió con satisfacción la visita del Grupo de Evaluación de las Declaraciones a Siria. El Director General no dio a conocer tal cosa el verano pasado. Siria subraya sus reservas en cuanto al ejercicio de su derecho soberano a denegar el acceso a un miembro del equipo, lo que no debe utilizarse como pretexto para socavar la labor del Grupo de Evaluación de las Declaraciones ni para empañar la cooperación que Siria ha mantenido con el Grupo en los últimos años. No es aceptable ni lógico que la labor del Grupo se vea interrumpida por culpa de un solo miembro.

Los informes de la misión de determinación de los hechos en Siria, incluidos los dos más recientes sobre los dos presuntos incidentes en Marea y Kafr Zayta (S/2022/85, anexo y S/2022/116, anexo, respectivamente), no modifican nuestra firme posición con respecto a las enormes deficiencias y graves irregularidades que lastran los métodos de trabajo de esa misión, en particular su poca coherencia con las normas de la Convención y su falta de apego a los criterios de referencia. Ejemplo de ello son los métodos de recopilación y conservación de pruebas y muestras, así como la dependencia de fuentes abiertas y de la información proporcionada por organizaciones terroristas, como los Cascos Blancos.

Además, al realizar sus investigaciones, la Misión aplica un doble rasero, y no notifica al Gobierno sirio. La misión de determinación de los hechos insiste en seguir aplicando ese enfoque incorrecto. Por eso sus informes son falsos y empañan en gran medida la profesionalidad y credibilidad de la OPAQ, y el informe sobre el supuesto incidente de Duma es un claro ejemplo de ello.

Con razón nos preocupa la manipulación de los informes de la misión de determinación de los hechos. Algunos Estados occidentales interfieren en su labor y ejercen presión política sobre ella. Los Estados Unidos conocen las conclusiones de los informes de la misión por adelantado, antes de que esos informes se publiquen. Todos escuchamos una prueba elocuente de ello en la declaración formulada por la delegación de Estados Unidos durante la sesión anterior del Consejo de Seguridad sobre este tema (véase S/PV.8977). Hay muchos ejemplos de injerencia de los Estados Unidos en la labor de la misión de determinación de los hechos. Washington ya ha enviado un equipo de sus expertos a La Haya para reunirse con la misión y presionarla a fin de que elimine algunos segmentos de sus informes y destaque otros.

También me gustaría recordar que la misión de determinación de los hechos recibió orientaciones de funcionarios superiores de la OPAQ para que suprimiera los informes de dos inspectores sobre el supuesto incidente de Duma. En los informes se reconocía que el ataque de ese incidente fue un espectáculo escenificado. Estaba previsto sustituirlos por informes sin base científica ni lógica. No solo eso. La misión de determinación de los hechos ha venido posponiendo hasta ahora la publicación de sus informes relativos a los cinco incidentes, sobre los que el Gobierno sirio había solicitado una investigación en 2017. Se obró así a pesar de nuestras peticiones reiteradas, al tiempo que la misión llevó a cabo una investigación apresurada y emitió informes

confusos sobre supuestos incidentes promovidos por organizaciones terroristas, para empañar la imagen del Gobierno sirio. Por lo tanto, ¿de qué neutralidad, independencia y profesionalidad están hablando?

La República Árabe Siria manifiesta, una vez más, su total condena y rechazo del empleo de armas químicas por parte de cualquiera, en cualquier lugar, en cualquier momento y bajo cualquier circunstancia. Siria desea recordar que nuestro país se adhirió voluntariamente a la Convención sobre las Armas Químicas y que destruimos nuestros arsenales químicos en un tiempo récord. Con ello, Siria cumplió todas sus obligaciones dimanantes de la Convención. Siria reafirma que está cooperando con la OPAQ, a pesar de su recelo por la metodología errónea y el enfoque desequilibrado de la Secretaría Técnica de la OPAQ. Esperamos que la OPAQ pueda rectificar su enfoque de trabajo y centrarse en la índole técnica de su labor, ya que es uno de los pilares del régimen de no proliferación y un marco importante para el multilateralismo.

El papel de la OPAQ no debería ser negar ilegalmente a Estados Miembros sus derechos. En lugar de ello, debería centrarse en la destrucción de los arsenales químicos de los Estados Miembros. Los Estados Unidos siguen siendo el único Estado que no ha destruido sus armas químicas hasta la fecha.

Es más, la OPAQ no debería cuestionar los compromisos de sus Estados partes. Debería emprender esfuerzos para que se adhieran a la Convención aquellos Estados que aún no lo han hecho, a la cabeza de los cuales está Israel, que posee un arsenal significativo de armas químicas.

El Presidente (*habla en ruso*): Doy ahora la palabra a la representante de la República Islámica del Irán.

Sra. Ershadi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Como uno de los países que más ha sufrido por el empleo sistemático de las armas químicas, el Irán expresa, una vez más, su firme oposición al empleo de armas químicas por parte de cualquiera, en cualquier lugar y bajo cualquier circunstancia.

Reiteramos nuestro llamamiento en pro de la aplicación plena, efectiva y no discriminatoria de la Convención sobre las Armas Químicas y la defensa de la autoridad de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), y estamos dispuestos a contribuir de manera activa y constructiva a tal fin. No obstante, reiteramos nuestra preocupación por los graves efectos que la politización de la aplicación de la Convención puede tener sobre su autoridad y credibilidad.

La OPAQ no debe utilizarse para promover objetivos nacionales basados en motivaciones políticas. En los últimos dos años, Siria ha sido objeto de ese tipo de intentos de algunos Estados partes.

Acogemos con beneplácito la cooperación actual de Siria con la OPAQ, incluida la presentación, el 17 de enero de 2022, de su 98º informe, relativo a la destrucción de armas químicas e instalaciones de producción asociadas en su territorio.

Además, durante el último año, hubo un intercambio de cartas entre el Ministro de Relaciones Exteriores de Siria y el Director General de la OPAQ en el contexto de las cuestiones planteadas durante años de trabajo en colaboración.

La información proporcionada por Siria, tanto a la Secretaría Técnica de la OPAQ como a la Secretaría de las Naciones Unidas, sobre la posesión y el empleo de materiales químicos por parte de organizaciones terroristas, así como sobre la invención de incidentes químicos para acusar al ejército sirio, debe ser abordada por el Consejo.

Es igualmente importante señalar que las sesiones del Consejo de Seguridad relativas al expediente químico no deberían dedicarse a reiterar posiciones de los Estados Miembros y a deliberar sobre acusaciones infundadas, habida cuenta de que el Gobierno sirio ha avanzado de manera sustancial en el cumplimiento de sus obligaciones dimanantes de la Convención. Por ello, sería conveniente que el Consejo revisara la decisión de seguir celebrando sesiones mensuales para hablar del expediente químico sirio. Dichas sesiones socavan la autoridad de la Convención y la reputación de la OPAQ, en lugar de contribuir a lograr los objetivos de la Convención.

Únicamente con la destrucción y eliminación completas de todas las armas químicas a nivel mundial y la aplicación de todas las medidas esenciales para velar, en primer lugar, por que no se creen ese tipo de armas, podemos estar seguros de que las armas químicas no se volverán a utilizar. Ese objetivo aún no se ha alcanzado porque los Estados Unidos, como único Estado poseedor que queda entre los Estados partes, no está cumpliendo con sus obligaciones relativas al plazo final prorrogado para la destrucción de armas químicas.

Otro escollo es la falta de universalidad de la Convención. Si queremos lograr ese importante objetivo, hay que obligar al régimen israelí a que se adhiera a la Convención de inmediato y sin condiciones.

El Presidente (*habla en ruso*): Doy ahora la palabra al representante de Turquía.

Sr. Sinirlioglu (Turquía) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Alta Representante Nakamitsu por su exposición informativa.

La sesión de hoy habría sido inimaginable para cualquiera de nosotros hace 11 años. El Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) ha presentado su 100º informe (véase S/2022/76) sobre el expediente químico sirio. Es más, han pasado 100 meses desde que la OPAQ confirmó que el régimen de Al-Assad no proporcionó información sobre el verdadero alcance de su programa de armas químicas.

Las cuestiones pendientes en relación con la declaración inicial del régimen sirio siguen en pie. ¿Cuánto tiempo tardará el Consejo de Seguridad en adoptar una postura unificada y responder a esa violación descarada de la Convención sobre las Armas Químicas? ¿Cuántos hitos más deben alcanzarse antes de que los miembros del Consejo insten al régimen a cumplir con sus obligaciones? La inercia del Consejo es extremadamente preocupante. Esa pasividad inaceptable no hace más que envalentonar a los infractores del derecho internacional. Mientras el mundo espera a que el Consejo actúe, las evidencias científicas continúan acumulándose. Hemos tomado nota de los dos últimos informes de la misión de determinación de los hechos, en los que se confirma el empleo como arma de sustancias químicas en Marea el 1 de septiembre de 2015 y en Kafr Zayta el 1 de octubre de 2016 (S/2022/85, anexo y S/2022/116, anexo, respectivamente).

Asimismo, esperamos con interés la conclusión de las dos investigaciones en curso del Grupo de Investigación e Identificación, cuyo mandato consiste en esclarecer la responsabilidad sobre los ataques con armas químicas en Siria. Sin embargo, lo que más nos preocupa es que el régimen siga denegando visados a los expertos del Grupo, obstaculizando así, de manera deliberada, su capacidad para desempeñar las funciones que tienen encomendadas. En virtud de la resolución 2118 (2013), el régimen sirio tiene la obligación de proporcionar un acceso inmediato y sin trabas al personal designado por

la OPAQ. El Consejo de Seguridad debe defender esa disposición de manera unitaria.

El empleo de armas químicas por parte de cualquiera, en cualquier lugar y bajo cualquier circunstancia está prohibido por el derecho internacional y constituye una violación del Protocolo de Ginebra de 1925, la Convención sobre las Armas Químicas y las resoluciones del Consejo de Seguridad. Turquía condena enérgicamente el empleo reiterado de armas químicas por parte del régimen de Al Assad contra su propio pueblo, equivalente a un crimen de lesa humanidad. Hasta ahora, se ha establecido la responsabilidad del régimen sobre la utilización de armas químicas en al menos ocho ocasiones.

La OPAQ y sus órganos de investigación tienen un papel crucial a la hora de esclarecer la verdad sobre esos ataques terribles. Encomiamos la independencia, la profesionalidad y la imparcialidad de la Secretaría Técnica de la OPAQ y advertimos contra los intentos inútiles de desacreditarla.

El 25º aniversario de la OPAQ constituye un recordatorio aleccionador de la necesidad de proteger la norma universal que prohíbe el empleo de armas químicas y de proteger a los civiles inocentes. Turquía se enorgullece de ser uno de los Estados miembros que se incorporaron a la OPAQ en 1997. Seguiremos participando activamente en los esfuerzos por defender la Convención sobre las Armas Químicas. Es fundamental que adoptemos medidas urgentes para exigir que el régimen rinda cuentas de sus actuales violaciones de ese documento jurídico fundamental. Destacamos una vez más la responsabilidad especial del Consejo de Seguridad a este respecto.

Es imperioso que adoptemos medidas para acabar con la impunidad, a fin de lograr una paz duradera en Siria. El pueblo de Siria merece mucho más, pero, como mínimo, deberíamos ser capaces de exigir responsabilidades.

El Presidente (*habla en ruso*): No hay más oradores inscritos en la lista. Levantaré ahora la sesión para que el Consejo pueda seguir examinando el tema en consultas privadas.

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.